

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todas las Maestras integradas en el correspondiente Escalafón del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se encuentren en situación de actividad o expectación de destino, y obligatoriamente las que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

2.ª Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado de dicho Patronato, se presentarán en el Registro General de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado.

3.ª Las plazas serán adjudicadas a los funcionarios con mayor antigüedad en el correspondiente Escalafón.

4.ª Las plazas a proveer son las siguientes:

Sanatorio Marítimo de Oza, La Coruña, una.
Grupo Sanatorial de «Amara», Guipúzcoa, una.
Sanatorio «Victor Meana», de Pedrosa, Santander, una.
Grupo Sanatorial «Santa Marina», Vizcaya, una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de diversas Jefaturas clínicas en Centros del mismo.

Vacantes las Jefaturas clínicas del Sanatorio Antituberculoso «El Sabinal», de Las Palmas de Gran Canaria, y del «Sanatorio Cardiovascular», de San Vicente de Raspeig (Alicante), y creada una segunda plaza de Jefe clínico en el Sanatorio Antituberculoso Monte Naranco, Oviedo, se convoca concurso para su provisión y la de las resultas que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a las Jefaturas clínicas del Sanatorio «El Sabinal» y del Sanatorio Monte Naranco los facultativos pertenecientes al Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Organismo que se encuentren en activo o en expectación de destino. Al Sanatorio Cardiovascular de Alicante, además de los Médicos Directores que se encuentren en la situación citada y acrediten hallarse capacitados para actuar como especialistas de Cardiología, los facultativos pertenecientes al Escalafón de Médicos de los Servicios Especiales de Cardiología de este Organismo.

2.ª El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y en los Organismos mencionados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las trece horas del último día de plazo.

3.ª Los facultativos a quienes se adjudiquen dichas plazas deberán permanecer en las mismas el tiempo mínimo de un año, de acuerdo con lo que, con carácter general, se dispone en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta plantilla provincial.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso citado, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado,

aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

1. D. Rafael Angeles Sánchez.
2. D. Maximiliano Conejos Herrero.
3. D. Clemente Tomás Torán.
4. D. Miguel Cortés Bon.
5. D. Isael Martí Falcó.
6. D. Manuel Segarra Segarra.
7. D. Juan Castillo Castillo.
8. D. Joaquin Puig Segura.
9. D. Vicente Tomás Tomás.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento indicado, el Tribunal examinador estará compuesto por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; el Ingeniero de Caminos encargado del servicio de «Conservación» y un Ayudante de Obras Públicas adscritos a esta provincia, como Vocales, y un funcionario de Administración Civil, como Secretario.

Los interesados deberán personarse en el local de este Servicio, sito en la avenida Cernuda y Velasco, 24, a las diez horas del día 15 de mayo de 1968.

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Aracil.—1.991-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional al objeto de proveer dos plazas de Caminero del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las que en lo sucesivo y hasta la fecha de terminación de los exámenes pudieran producirse.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 27 de febrero de 1968, para celebrar concurso-oposición libre con carácter nacional al objeto de proveer dos plazas de Caminero del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las que en lo sucesivo y hasta la fecha de terminación de los exámenes pudieran producirse, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de fecha 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las que a continuación se detallan.

Primera.—Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

Segunda.—Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un macaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de aceras y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.